



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 2065 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 AGO. 2023

VISTO: Con Resolución Directoral Regional Nº 1424-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 de junio de 2023, en un total de dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1424-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 de junio de 2023, de acuerdo al artículo segundo de la parte resolutive se dispone reconocer por única vez a favor de Marco Antonio Vásquez Mendoza, identificado con DNI Nº 00818870 la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio, por haber laborado como ex profesor nombrado la suma de ciento catorce mil nueve con 12/100 soles (S/ 114,009.16).

Que, de la mencionada resolución se puede observar que contiene errores materiales involuntarios al haberse consignado en el artículo segundo "*Reconocer (...) la remuneración compensatoria por tiempo de servicio, por haber laborado como exprofesor nombrado, la suma de ciento catorce mil nueve con 12/100 soles (S/ 114,009.16)*", debiendo ser lo correcto "*reconocer (...) la remuneración compensatoria por tiempo de servicio, por haber laborado como ex profesor nombrado, la suma la suma de ciento catorce mil nueve con 12/100 soles (s/ 114,009.12)*", así mismo, en el artículo



Documento Nro: 019-2023729034. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=e8e5c2ddq7f28q4a10q983cqb5441ce890a>



Resolución Directoral Regional

Nº 2065 - 2023-GRSM/DRE

cuarto de la parte resolutive: "ACLARAR, que previo a su ejecución la presente resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA)"; sin embargo, debe tenerse en cuenta que por tratarse de un ex docente de institución educativa corresponde dicha inscripción en el sistema NEXUS, toda vez que en este se inscribe tanto a docente de nivel primaria y secundaria, así como a los auxiliares de educación, por lo que se debe modificar la mencionada resolución debiendo ser lo correcto: "PRECISAR que la presente resolución se registrara en el sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo de 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo".

Que, según lo dispuesto por el artículo 212° del Decreto Supremo N° 0042-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral 212.1 ° Rectificación de errores, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, corresponde modificar la R.D.R. N° 1424-2023-GRSM/DRE del 07 de junio de 2023, en el artículo segundo y cuarto de la parte resolutive, relacionado con el monto de la remuneración de compensación por tiempo de servicio del docente Cesar Córdova Sánchez y al registro de la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo y cuarto de la Resolución Directoral Regional N° 1424-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 de junio de 2023 a favor de don **MARCO ANTONIO VÁSQUEZ MENDOZA**, por haber incurrido en error material involuntario, en cuanto al registro de la mencionada resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Nº RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
RDR N° 1424 de 07/06/2023	MARCO ANTONIO VÁSQUEZ MENDOZA, exprofesor nombrado en la I.E. N°00479 "Juan Clímaco Vela Reyes", con domicilio real en el Jr. Callao N° 403, distrito y provincia de Moyobamba,	ARTÍCULO SEGUNDO	Reconocer (...) la remuneración compensatoria por tiempo de servicio, por haber laborado como exprofesor	"Reconocer (...) la remuneración compensatoria por tiempo de servicio, por haber laborado como exprofesor nombrado, la suma la suma de CIENTO CATORCE MIL



Documento Nro: 019-2023729034. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=e8e5c2ddq7f28q4a10q983cqb5441ce890a>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional N° 2065 - 2023-GRSM/DRE

	Departamento de San Martín		nombrado, la suma de CIENTO CATORCE MIL NUEVE CON 12/100 SOLES (S/ 114,009.16)	NUEVE CON 12/100 SOLES (S/ 114,009.12)"
		ARTÍCULO CUARTO	"Aclarar, que previo a su ejecución la presente resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA)"	Precisar, que la presente resolución se registrara en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo de 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y al interesado de acuerdo a Ley

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



04 AGO 2023

Muy respetada,

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PEREZ Alfonso FAU
20531376808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 04/08/2023 11:29:45-0500

A/P/D
ESL/RR, HH
ESL/ARH



Documento Nro: 019-2023729034. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=e8e5c2ddq7f28q4a10q983cqb5441ce890a>



Resolución Directoral Regional

Nº 2065 - 2023-GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 04/08/2023 07:54:24-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
LUCERO CIEZA Robinson FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN (E)
Fecha: 04/08/2023 10:23:45-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ASESORIA JURIDICA
Fecha: 03/08/2023 13:00:05-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
(E)
INDI:
Fecha: 03/08/2023 10:10:28-0500



Documento Nro: 019-2023729034. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=e8e5c2ddq7f28q4a10q983cqb5441ce890a>